

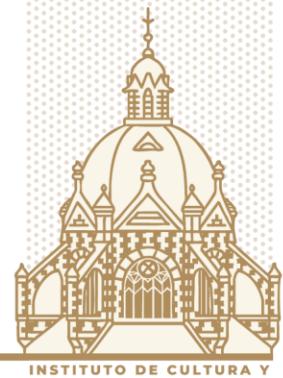
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE 2025  
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 VERSIÓN 3.0** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ordenanza Departamental 012 del 2015 establece que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
2. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional. Para ello, se creó como entidad descentralizada de orden departamental, orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6, se encuentra la de: (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales. En esa perspectiva, el proyecto LA NAVE se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de las personas que



ostenten la calidad de intérpretes vocales musicales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su proyección artística.

La música, como principal área de participación cultural en los territorios, destaca la importancia de este proyecto, propiciando espacios de inclusión en las nueve subregiones de Antioquia, buscando visibilizar las obras de músicos que practican géneros urbanos y populares, fortaleciendo la dinámica cultural en el departamento.

4. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 VERSIÓN 3.0** mediante Resolución N° 345 de julio de 2025.
5. El día 11 de agosto de 2025 a las 12:00 m. cerró la referida convocatoria para las subregiones ORIENTE, SUROESTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRÁ, con doscientas veintisiete (227) propuestas inscritas, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas”, el cual se encuentra alojado en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
6. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publica el “informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos y asignación de puntajes” el día 27 de agosto de 2025 en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), el cual consignó que Ciento sesenta y ocho (168) propuestas quedaron habilitadas y que las mismas fueron remitidas a evaluación del jurado, mientras que Cincuenta y nueve (59) propuestas fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
7. Mediante la Resolución Nro. 404 de agosto de 2025, publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 versión 3.0**.
8. El día 05 de septiembre de 2025 se publicó el “informe final de evaluación técnica” en el cual se dejó constancia de la evaluación realizada por los jurados a las propuestas habilitadas, así como las recomendaciones de los jurados para el otorgamiento de cupos.
9. Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los puntajes de acuerdo con los criterios establecidos.



Corresponde por tanto acoger la decisión de los jurados y asignar los cupos correspondientes de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la convocatoria.

**10.** El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está facultado para expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo misional de la entidad, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 Decreto con fuerza de Ordenanza 02120 de 2011, (que modifica el acto de creación del ICPA contenido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011), y lo establecido en el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 VERSIÓN 3.0** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, **ASIGNAR LOS CUPOS** para asistir los encuentros subregionales de **ORIENTE, SUROESTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRÁ** a los siguientes participantes de acuerdo con la subregión respectiva:

**ORIENTE:**

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
1	184_261	GEOFREY CORTES PRADA	URBANO	100
2	184_362	SARA ZULUAGA VALENCIA	POPULAR	100
3	184_372	HUGO HERNÁN POSADA DUQUE	URBANO	95
4	184_443	ANDRES FELIPE ARENAS ARANGO	URBANO	90
5	184_1095	CRISTHIAN DAZA GALLEG	URBANO	90
6	184_293	SAMUEL PARRA RAMÍREZ	URBANO	90
7	184_972	SANTIAGO ZULUAGA HOYOS	URBANO	90
8	184_34	FRANCISCO JAVIER QUINCHÍA MARTÍNEZ	POPULAR	85
9	184_579	JOHANY DE JESÚS MURILLO GIRALDO	POPULAR	85
10	184_369	MIGEL ÁNGEL ATEHORTUA RAMIREZ	URBANO	85
11	184_1224	RUBÉN DARIO ANGARITA RAMIREZ	POPULAR	85
12	184_1066	SANTIAGO CASTAÑO PELÁEZ	URBANO	80
13	184_1504	SEBASTIÁN EVELIO HENAO CARDONA	POPULAR	80
14	184_969	EDITH LUCIA VERGEL VARGAS	POPULAR	75



Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
15	184_491	FERNEY ALONSO ACEVEDO VERGARA	URBANO	75
16	184_172	CARLOS DAVID ZERPA CUÉLLAR	URBANO	70
17	184_1013	GRETTEL ALEJANDRA BÁRCENAS DANNER	URBANO	70
18	184_232	JEISSON JOVANNY ARENAS OCAMPO	URBANO	65
19	184_781	JESUS YOVANI GAVIRIA DUQUE	POPULAR	65
20	184_66	YOHAN ESMID VELÁSQUEZ CARO	URBANO	65
21	184_202	JORGE ALEJANDRO PULGARIN CAÑAS	URBANO	60
22	184_1518	JUAN JOSÉ ARBOLEDA MARÍN	URBANO	60

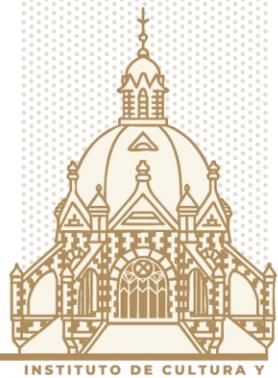
### SUROESTE:

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
1	184_124	JUAN CARLOS GALLEGOS	URBANO	100
2	184_103	DAVID ESCOBAR SALAZAR	URBANO	95
3	184_1507	JERONIMO ELORZA LONDOÑO	POPULAR	95
4	184_991	MARIA PAULA VERGARA GOMEZ	POPULAR	95
5	184_1101	SANTIAGO RICO GÓMEZ	URBANO	95
6	184_1165	CAMILO GONZÁLEZ BAQUIAZA	URBANO	90
7	184_17	DANIEL FIGUEROA RESTREPO	URBANO	85
8	184_1209	JEFERSON ROJAS	POPULAR	85
9	184_1499	JUAN MANUEL QUIROZ RAMÍREZ	URBANO	85
10	184_118	ESTEBAN VERGARA ALZATE	URBANO	75
11	184_927	MAURICIO NOREÑA ALARCÓN	URBANO	75
12	184_930	SANTIAGO NOREÑA ALARCÓN	URBANO	75
13	184_86	YEISON RICO RICO	URBANO	75
14	184_504	GUILLERMO ALEXIS GÓMEZ ZAPATA	URBANO	70

### URABÁ:

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
1	184_708	CRISTIAN DAVID VELEZ RANGEL	URBANO	100
2	184_984	DAVID ALEXANDER HERNÁNDEZ ARGEL	URBANO	100

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
3	184_131	DEIBYNSON DAVID CERON	URBANO	90
4	184_786	ELKIN DARIO PÉREZ HERNÁNDEZ	URBANO	90
5	184_653	JHON ARLEY CORREA PALACIOS	URBANO	90
6	184_668	YAINY LORENA RIVERA HERNANDEZ	POPULAR	90
7	184_711	FELIX CUERO MARTINEZ	URBANO	85
8	184_722	AURY STELLA ARROYAVE VALENCIA	URBANO	80
9	184_645	DEBIN ARLEYS NOLASCO QUINTANA	URBANO	80
10	184_1273	DIEGO ANDRÉS MANCO SEPULVEDA	URBANO	80
11	184_1106	DUVAN FELIPE ZÚÑIGA SALINAS	URBANO	80
12	184_748	JOHAN ENRIQUE PÉREZ ALVAREZ	URBANO	80
13	184_649	LUIS ALBEIRO GAVIRIA MOSQUERA	URBANO	80
14	184_396	PAULO ISIDORO ECHEVERRIA ESTRADA	POPULAR	80
15	184_1256	CRISTIAN FELIPE ACEVEDO GUTIERREZ	URBANO	70
16	184_1151	DANIELA MUÑOZ CANTERO	POPULAR	70
17	184_1074	FABER ANDRÉS ORTEGA ZAPATA	URBANO	70
18	184_135	JIMMY ESTUPIÑAN GARCIA	POPULAR	70
19	184_1377	JUAN CARLOS MARTINEZ RIBAS	URBANO	70
20	184_528	JULIÁN STEEVEN SUÁREZ VELEZ	URBANO	70
21	184_1267	KEINER LUIS BRAVO BURGOS	URBANO	70
22	184_1170	KEVINS HUMBERTO PADILLA PALACIO	URBANO	70
23	184_1158	SERGIO IVAN RENTERÍA PUERTA	URBANO	70
24	184_1533	CHRISTIAN DOMÍNGUEZ HURTADO	URBANO	65
25	184_400	JOHN FREDY BERMUDEZ MOSQUERA	URBANO	65
26	184_1439	RONALD ESTIVEN GARCÍA GONZÁLEZ	URBANO	65
27	184_502	CAMILO ANDRÉS LARA GONZALEZ	URBANO	60
28	184_641	YOHANY ESTEBAN PALACIOS CABEZA	URBANO	60
29	184_720	RONNY VALDEZ CAICESO	URBANO	60
30	184_794	LUIS ENRIQUE MOJICA HERRERA	URBANO	60



## VALLE DE ABURRÁ:

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
1	184_441	ANA MARÍA RIVERA JARAMILLO	URBANO	100
2	184_1505	ANA SOFIA ROMERO SEPULVEDA	URBANO	100
3	184_380	CATALINA ZULUAGA ARENAS	URBANO	100
4	184_678	CLARA ISABEL TABORDA CASTAÑO	URBANO	100
5	184_331	C'EIVUS KATHERINE REYES MUÑOZ	URBANO	100
6	184_83	KELLY TATIANA ESPARZA CARDONA	POPULAR	100
7	184_1175	KEVIN SANTIAGO JURADO ARCINIEGAS	URBANO	100
8	184_625	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ CADAVID	URBANO	100
9	184_338	ANA PAULA AREIZA GALLO	POPULAR	90
10	184_371	LUISA FERNANDA CALLEJAS LÓPEZ	POPULAR	90
11	184_887	MANUELA ARBOLEDA TRUJILLO	URBANO	90
12	184_942	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ PINEDA	POPULAR	90
13	184_1157	MARIA CAMILA CARDONA DE LEÓN	URBANO	90
14	184_1490	MARIA FERNANDA OJEDA	URBANO	90
15	184_832	MARIA FERNANDA URIBE BARBOSA	URBANO	90
16	184_599	MARIA ISABEL CASTAÑO VARGAS	POPULAR	90
17	184_105	YEISON ANDRES LÓPEZ RODRIGUEZ	URBANO	90
18	184_1271	DENISS VANESSA ZAPATA OSORIO	URBANO	85
19	184_1173	JHONATAN FABIAN NAVARRO GARCIA	POPULAR	85
20	184_980	JUAN CAMILO AGUDELO ROJAS	POPULAR	85
21	184_1120	MILKA TAILU BUSTAMANTE PEREZ	URBANO	85
22	184_1003	RICHAR ANTONY CASTRO ARIAS	POPULAR	85
23	184_13	SANTIAGO BURGOS GONZÁLEZ	POPULAR	85
24	184_636	WALTER AUGUSTO CORTÉS TORO	POPULAR	85
25	184_74	JERONIMO RUIZ GIRALDO	URBANO	80
26	184_81	BLADIMIR RIVERA GEORGE	URBANO	80
27	184_114	JUAN ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ	URBANO	80
28	184_189	JUAN PABLO CASTRILLÓN	POPULAR	80
29	184_218	SEBASTIÁN CARMONA OSPINA	URBANO	80
30	184_255	YESEIDA CASTILLO GUERRERO	URBANO	80

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficiarios deberán manifestar la aceptación de asistir al evento, lo cual deberán realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, adjuntando diligenciado a la plataforma de convocatorias, el formato de aceptación, el cual les será notificado al correo electrónico personal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición se notificará a los correos electrónicos indicados por quienes aparecen enlistados en el artículo primero y se publicará en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

Dada en Medellín, el 08 de septiembre de 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Original Firmado O.F**

**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**

Director

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

<b>Proyectó:</b> Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	<b>Revisó:</b> Pedro Palacios Chaverra Abogado Contratista	<b>Aprobó:</b> Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
--	---	--

